



## Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

### Resolución N° 267-2004-CONSUCODE/PRE

Jesús María, 30 JUN 2004

#### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Final del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, dispone que todas sus normas complementarias se aprobarán mediante resoluciones emitidas por el CONSUCODE;

Que, la Tercera Disposición Final del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que el CONSUCODE, como órgano rector de la materia, deberá adoptar las medidas necesarias para supervisar el debido cumplimiento de la ley, su reglamento y normas complementarias.

Que, para efectos de dar cumplimiento a la supervisión de la normativa de contrataciones en sus aspectos relacionados a la materia arbitral

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Aprobar la Directiva N° 005-2004/CONSUCODE/PRE, "Remisión de Actas de Instalación de Arbitro Único y Tribunal Arbitral" que comprende 03 fojas y 01 formulario.

**Artículo 2°.** Disponer que la Secretaría General efectúe las coordinaciones necesarias para la publicación de la presente directiva en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.** Disponer que la Gerencia de Sistemas publique la presente resolución en la página web.

Regístrese, publíquese y archívese.



*Ricardo Salazar Chávez*  
RICARDO SALAZAR CHAVEZ

Presidente



**DIRECTIVA N° 005-2004-CONSUCODE/PRE**

**REMISIÓN DE ACTAS DE INSTALACIÓN DE ÁRBITRO ÚNICO Y TRIBUNAL ARBITRAL**

**I) FINALIDAD**

1. Precisar las formalidades y el plazo en el que las entidades del sector público deben cumplir, con remitir el Acta de Instalación de Arbitro Único o Tribunal Arbitral.
2. Verificar el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, con respecto a los procedimientos de arbitraje.
3. Realizar un seguimiento periódico de los procedimientos de Instalación de Arbitro Único y Tribunal Arbitral, que se realicen sin la participación del CONSUCODE.
4. Establecer un procedimiento de monitoreo para aquellos procesos arbitrales realizados sin la participación del CONSUCODE, que comprenda desde la instalación del Arbitro Único y/o Tribunal Arbitral, hasta la remisión del laudo arbitral al CONSUCODE

**II) OBJETIVO**

Fijar las pautas que las entidades públicas, deberán tener en cuenta para la remisión de las Actas de Instalación de Arbitro Único y Tribunal Arbitral al CONSUCODE.

**III) ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva obliga a todas las entidades del Sector Público, especificadas en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o de la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda.

**IV) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos establecidos en la presente Directiva, se computan en días hábiles.

**V) BASE LEGAL**

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, de 12 de febrero del 2001, en adelante La Ley.
2. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, de 12



de febrero del 2001, en adelante el Reglamento de la Ley.

3. Texto Único de Procedimientos Administrativos del CONSUCODE, aprobado por D.S. N° 127-2002-PCM, en adelante TUPA del CONSUCODE publicado el 04 de diciembre de 2002.

## **VI) DISPOSICIONES GENERALES**

1. La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley, dispone que todas sus normas complementarias se aprobarán mediante resoluciones emitidas por el CONSUCODE.
2. La Tercera Disposición Final del Reglamento de la Ley, señala que el CONSUCODE, como órgano rector de la materia, deberá adoptar las medidas necesarias para supervisar el debido cumplimiento de la ley, su reglamento y normas complementarias.

## **VII) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Para el efectivo cumplimiento de las disposiciones generales se establece lo siguiente:

### **DE LA REMISIÓN DE ACTAS DE INSTALACIÓN DE ÁRBITRO ÚNICO Y TRIBUNAL ARBITRAL**

La entidad, comprendida en un procedimiento arbitral, deberá remitir al CONSUCODE, copia simple del Acta de Instalación de Arbitro Único o Tribunal Arbitral.

La remisión de acta se deberá efectuar en un plazo no mayor a los tres (03) días siguientes de producida la instalación.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores dará lugar:

1. A que la entidad efectúe el pago de una tasa por regularización, de conformidad con lo establecido en el TUPA del CONSUCODE.
2. A que se comunique del hecho a la oficina de control interno de la entidad.

## **VIII) REGULARIZACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO**

Para regularizar el incumplimiento, la entidad deberá remitir al CONSUCODE la copia simple del Acta de Instalación de Arbitro Único o Tribunal Arbitral, anexando a ésta, el Formulario de Regularización y la constancia de pago de la tasa.

En el caso que una entidad no haya cumplido con la remisión del acta de instalación y requiera de la actuación del CONSUCODE para efecto



de alguna recusación; la solicitud sólo se tramitará luego de verificarse el pago de la tasa correspondiente al procedimiento de regularización.

El modelo de Formulario de Regularización, forma parte de esta Directiva como Anexo 01.

### **IX) DISPOSICIÓN FINAL**

Lo dispuesto en la presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Jesús María, junio de 2004.



**GERENCIA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE ARBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL**

Señor Gerente:

Nombre del solicitante	RUC

Nombre de la Entidad o del Contratista Empleado	RUC

Solicito:

Regularizar el incumplimiento de la remisión del Acta de Instalación de Arbitro Único o Tribunal Arbitral

Para lo cual cumpla con adjuntar lo siguiente:

- 1) Copia del Acta de Instalación de Arbitro Único o Tribunal Arbitral
- 2) El comprobante de pago de la tasa correspondiente

Nuestro domicilio legal está ubicado en:

Av. / Jr. / Calle / Psje.	Nr	Dpto.	Int.

Mz.	Lote	Urb.	Teléfono	Fax	Teléfono Celular

Departamento	Provincia	Distrito

Email: 

1°	2°



FIRMA Y SELLO  
DEL SOLICITANTE

Sello de recepción y firma de la Oficina  
de Trámite Documentario